

El Jurado Mayor y sus funciones

El jurado mayor es una de las instituciones civiles más antiguas de los Estados Unidos. El Jurado Mayor del condado de Santa Cruz consiste de 19 ciudadanos particulares solicitados de los registros de ciudadanos votantes, una lista proveída por el DMV y atreves de propaganda dentro de la comunidad. Los ciudadanos interesados son entrevistados y, si son seleccionados, toman parte del panel seleccionado por el juez encargado del jurado mayor. Esta entidad investigativa sirve por un año, con la opción de miembros del jurado individualmente de servir un segundo año. Las responsabilidades del jurado mayor, poderes, y calificaciones, al igual que el proceso de selección, son fijadas por el Código Penal de California.

El jurado mayor es parte de la rama judicial del gobierno y tiene tres funciones:

- Examinar todos los aspectos de los gobiernos y distritos especiales de la ciudad y el condado por medio de iniciar sus propias investigaciones
- Servir como ombudsman para los ciudadanos de las ciudades y del condado
- Publicar lo encontrado dentro de sus investigaciones y dar recomendaciones para mejorar operaciones gubernamentales

El Proceso del Jurado Mayor

El Jurado Mayor, aunque es parte del sistema judicial, es completamente una entidad independiente. El juez encargado del jurado mayor, el Abogado del Distrito, el Consejo del Condado, y el Abogado General del Estado actúan solamente como sus guías (o entidad de consejo). Ellos no pueden prevenir acción del jurado mayor al menos que eso este en violación de la ley.

El jurado mayor revisa y evalúa operaciones, procedimientos, métodos y sistemas utilizados por agencias gubernamentales para determinar 1) si es que están cumpliendo con los objetivos propuestos de la agencia y 2) si es que su operación puede ser más eficiente y efectiva. El jurado mayor averigua dentro de cualquier aspecto del condado o gobierno de la ciudad, incluyendo distritos legislativos especiales y agencias que unen sus fuerzas, para servir el mejor interés de los residentes del Condado de Santa Cruz.

El jurado mayor funciona legalmente únicamente como grupo. No miembro del jurado mayor actuando individualmente tiene cualquier poder o autoridad. Las reuniones del jurado mayor no están abiertas al publico. La ley requiere que todo asunto tratado por el jurado mayor y todos los votos que se tomen sean confidenciales y que todos los botos tomados se mantengan confidencialmente. El resultado final de las averiguaciones es expuesto al publico en la forma de reporte final. EL cual deberá ser aprobado, por el juez encargado de supervisa al jurado mayor previamente antes de ser publicado.

En general, el Código Penal requiere del jurado mayor:

- Inspeccionar todas las facilidades dentro del Condado de Santa Cruz cada año
- Investigar cuando sea necesario y reportar sobre las operaciones, cuentas, records, y funciones de cualquier departamento o distrito legislativo especial del condado o la ciudad, incluyendo sus oficiales y su personal
- Investigaciones cuando sean necesarias sobre conducta intencionalmente mala o corrupta en la oficina de oficiales públicos
- Publicar un reporte final de lo que encontraron y recomendaciones no más tarde del final de su termino. Las agencias a las cuales el jurado mayor haga dichas recomendaciones

son requeridas el responder al jurado mayor por escrito después de que el reporte final haya sido publicado

Ciudadanos podrán someter sus quejas directamente al jurado mayor pidiéndoles que hagan investigación al respecto sobre lo que ellos perciben como maltrato por oficiales o sospechas de conducta inapropiada o de ineficiencias. El jurado mayor no es agencia para quejas del consumidor pero utiliza quejas para identificar pólizas y procedimientos los cuales quizá necesiten mejoramiento. Mientras el jurado mayor no puede investigar toda queja, cada una es considerada cuidadosamente y tratada confidencialmente. La meta final del Jurado Mayor es el de mejorar el gobierno en el condado y el hacer que los oficiales públicos se responsabilicen por la gente.

Requisitos para formar parte del Jurado Mayor

Candidatos para el jurado mayor tendrán que reunir todos los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos
- Tener por lo menos 18 años de edad
- Ser residente del Condado de Santa Cruz por lo menos por un año inmediatamente previamente a la selección
- Exhibir inteligencia, buen juicio, y buen carácter
- Tendrá que no estar sirviendo como parte del jurado en cualquier tribunal de la corte de California
- Tendrá que no haber sido descartado dentro de un año como parte del jurado mayor en cualquier corte de California dentro del comienzo de la fecha de servicio
- No puede haber tenido convicción de una acción ilegal en su puesto oficial o cualquier felonía u otro crimen grande
- No puede estar sirviendo como oficial publico elegido

Proceso de selección del Jurado

Al momento en el Condado de Santa Cruz se esta mandando al azar citatorios por correo a personas con potencial para ser miembros del Jurado Mayor de la misma lista de nombres usada para jurados pequeños. Ciudadanos también pueden someter una aplicación directamente a la corte. Se provee información sobre las responsabilidades y tiempo que este compromiso requiere para miembros potenciales para el jurado mayor. Ellos son invitados a asistir una orientación presentada por la corte y miembros actuales del jurado mayor. El juez en cargo entonces selecciona 60 candidatos para ser entrevistados, y basado en estas entrevistas saca nombres al azar. Al momento de la aprobación de la corte, máximo 10 miembros del jurado mayor previo podrán continuar hasta el próximo año. Miembros del jurado mayor están con el fin de representar una sección amplia representativa de las diferentes edades, ocupaciones, grupos étnicos y regiones geográficas del condado.

Compromiso de Tiempo y Compensación

El Jurado Mayor se reúne en el 1º de julio y opera hasta junio del año siguiente. Se espera de los miembros del jurado que dediquen un promedio de 15-20 horas por semana en sus responsabilidades. Cada miembro del jurado es pagado por plazo costo y variable (\$15 por día) por los días en los cuales los miembros del jurado asisten a reuniones, con un máximo de \$30 por semana. Se provee a los miembros del jurado estacionamiento gratuito en el Centro del Gobierno del Condado. Se les rembolsa por las millas corridas para viajar entre la residencial del miembro del jurado y la oficina en el Centro de Gobierno del Condado y por viaje relacionado con asuntos del jurado mayor.

Las formas para quejas de ciudadanos pueden encontrarse en la pagina de la red o en la oficina del jurado mayor, en ambos lenguajes inglés y español. El Jurado Mayor se puede contactar utilizando la información abajo.

Santa Cruz County Grand Jury
(Jurado Mayor del Condado de Santa Cruz)
701 Ocean Street, Room 318-I
Santa Cruz, CA 95060
831-454-2099
grandjury@co.santa-cruz.ca.us
www.co.santa-cruz.ca.us